



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente
Secretaría de Pesca y Acuicultura

USHUAIA, 28 AGO 2026.

VISTO el expediente MPA-E-47370-2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos de trabajo destinados a la capacitación en técnicas de pre-recolección de moluscos bivalvos en el marco del Proyecto Integral de Capacitación "Mujeres Acuicultoras – TDF", solicitado por la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Producción y Ambiente.

Que mediante Resolución Ss.C.A. Nº 112/2026 se autorizó el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 85/2026– RAF 560, adjunta en orden 46.

Que en fecha 17 de julio de 2026, se efectuó el acto de apertura de ofertas, surgiendo allí la presentaron dos (2) oferentes, Oferente Nº 1: GRUPO FARO S.R.L. - C.U.I.T. Nº 30-71412413-3, realizando oferta por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON (\$ 3.178.800,00); Oferente Nº 2 - CAT-MAG S.A. - C.U.I.T. Nº 30-67578755-3, presenta oferta por el importe de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 9.990.000,00).

Que, vista y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente, a través de la Nota Nº 118/2026 – LETRA: D.A. y D. – S.P. y A. adjunta en orden 74, recomendó pre-adjudicar los Renglones: Nº 1, Nº 3 y Nº 8, a la firma GRUPO FARO S.R.L. - C.U.I.T. Nº 30-71412413-3, por la suma de PESOS TRES MILLONES DIEZ MIL NOVENTA Y CINCO CON 100/00 CENTAVOS (\$ 3.010.095,00) y los Renglones: Nº 2, Nº 4, Nº 5 y Nº 6 a la firma CAT-MAG S.A. - C.U.I.T. Nº 30-67578755-3, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 4.035.150,00), de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 85/2026– RAF 560, por resultar ambas propuestas, más conveniente en términos técnicos, económicos y funcionales.

Que, asimismo, se recomendó declarar desierto el Renglón Nº 7 y disponer la realización de un segundo llamado según lo previsto en la normativa vigente.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 85/2026– RAF 560.

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar el gasto de la presente a la Unidad de Gestión de Gasto 8077UG – Unidad de Gestión de Crédito UC8077 – RAF 560, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18º, incisos I), Nº 1580 y Nº 1062, los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 188/23 – Anexo II y Nº 565/23, Nº 32/26, y las Resoluciones O.P.C.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente
Secretaría de Pesca y Acuicultura

N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto a), y N° 58/21 y Resolución M.E. N° 1120/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial N° 1511 artículo 16 y los Decretos Provinciales N° 3153/23 N° 1525/25, Anexo II.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ACUICULTURA Y PESCA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 85/2026 – RAF 560, referente a la adquisición de insumos de trabajo destinados a la capacitación en técnicas de pre-recolección de moluscos bivalvos en el marco del Proyecto Integral de Capacitación “Mujeres Acuicultoras – TDF”, solicitado por la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Producción y Ambiente, a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71412413-3, en los Renglones: N° 1, N° 3 y N° 8, por la suma de PESOS TRES MILLONES DIEZ MIL NOVENTA Y CINCO CON 100/00 CENTAVOS (\$ 3.010.095,00) y los Renglones: N° 2, N° 4, N° 5 y N° 6 a la firma CAT-MAG S.A. - C.U.I.T. N° 30-67578755-3, por la sumas de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 4.035.150,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Declarar Desierto el Renglón: N° 7, y disponer la realización de un segundo llamado según lo previsto en la normativa vigente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. N° 8077UG - U.G.C. UC8077, Clasificación 20000, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

RESOLUCION S.P. y A. N° 142/26.